

RESUMEN DE LA AYUDA 2026: CREACIÓN DE EMPRESAS NO AGRARIAS EN ZONAS RURALES DE NAVARRA

Publicación en el BON el **15 de octubre** → Plazo para solicitarla: **2 meses** desde la publicación en el BON (**15 de diciembre de 2026**)

1. ¿PARA QUÉ SIRVE ESTA AYUDA?

Su objetivo es apoyar la creación de nuevas empresas y actividades económicas no agrarias en las zonas rurales de Navarra.

Busca, principalmente:

- Crear empleo y nuevas oportunidades de negocio.
- Diversificar los ingresos de las familias agricultoras.
- Favorecer el emprendimiento y el desarrollo económico rural.
- Ayudar a mantener y atraer población a los municipios rurales.

La subvención se concede mediante una prima a tanto alzado, vinculada a la ejecución de un plan empresarial.

2. ¿CUÁNTO DINERO PUEDES RECIBIR?

Hay tres modalidades, según tu situación y el tipo de actividad que vayas a desarrollar. Solo se puede elegir una modalidad y no son acumulables.

Tipo A.1

Agricultora profesional

20.000 €

Para una actividad no agraria parcial y complementaria a la actividad agraria.

Ingresos mínimos exigidos de la nueva actividad: 6.000 €.

Tipo A.2

Familiar de primer grado de agricultor/a profesional

40.000 €

Para crear una nueva actividad no agraria que sea la actividad principal.

Ingresos mínimos: 12.000 € y al menos el 49 % de los ingresos totales, según la redacción de las bases.

Tipo B.2

Persona física que emprende en municipios con riesgo de despoblación

40.000 €

Para crear una nueva actividad principal en los municipios admitidos por esta modalidad.

Ingresos mínimos: 12.000 € y al menos el 49 % de los ingresos totales, según la redacción de las bases.



3. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

La convocatoria está dirigida a personas físicas que cumplan los requisitos de la modalidad correspondiente.

Modalidad	Quién puede solicitarla
A.1	Agricultora profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN.
A.2	Familiar de primer grado de una persona agricultora profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN. NO ALTA RETA FECHA PUBLICACION.
B.2	Persona física que cree una actividad principal en un municipio incluido en los grados de riesgo de despoblación admitidos. NO ALTA RETA FECHA PUBLICACION

Además, se exige, entre otras condiciones:

- Tener al menos 18 años y no haber cumplido 61 al finalizar el plazo de solicitud.
- No haber sido beneficiaria anteriormente de esta ayuda, incluidas las convocatorias de las medidas anteriores indicadas en las bases.
- No haber estado de alta durante los **cinco años anteriores** a la publicación de la convocatoria en una actividad similar, entendida como una actividad del mismo grupo de tres dígitos del CNAE 2025.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Presentar un plan empresarial viable.
- Cumplir los requisitos específicos de la modalidad elegida.

4. ¿EN QUÉ MUNICIPIOS SE PUEDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD?

La ayuda se aplica a las zonas rurales de Navarra, pero excluye determinados municipios del área urbana central.

Entre los **municipios excluidos** están Ansoáin, Aranguren, Barañain, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Burlada, Cendea de Olza, Cizur, Egüés, Galar, Huarte, Noáin (Valle de Elorz), Orkoien, Pamplona, Villava, Zizur Mayor.

Además, para acceder a la modalidad B.2, el municipio debe estar incluido en los **grados de riesgo de despoblación admitidos: extremo, intenso, importante, declive intenso o declive moderado: Arguedas, Buñuel, Cabanillas, Cortes, Falces, Fitero, Monteagudo y Valtierra.**

Por tanto, no basta con que el negocio esté en Navarra: hay que comprobar el municipio concreto y la modalidad a la que se quiere acceder.



5. ¿QUÉ ACTIVIDADES PUEDEN RECIBIR LA AYUDA?

La actividad debe **ser no agraria, productiva, tener entidad propia y carácter finalista**, y crear o mantener empleo.

Entre los ámbitos admitidos se encuentran:

- **Servicios profesionales y asesoramiento:** Ingeniería, arquitectura, asesoría, veterinaria, consultoría, informática y servicios técnicos.
- **Artesanía, industria y construcción:** Actividades artísticas, talleres, industrias, gremios de construcción y transporte de mercancías.
- **Turismo, hostelería y ocio:** Casas rurales, agroturismo, turismo activo, actividades recreativas, deportivas y establecimientos de hostelería.
- **Comercio y servicios locales:** Comercios, obradores y servicios destinados a la población rural.
- **Cuidados, bienestar y formación:** Actividades de salud, bienestar, enseñanza, limpieza y atención a personas.
- **Bioeconomía circular y servicios complementarios:** Uso de recursos biológicos renovables y servicios complementarios a sectores como la agricultura y la silvicultura.

6. CONCESIÓN

La ayuda se concede mediante concurrencia competitiva: las solicitudes se comparan y se ordenan según los criterios de valoración. Para la presentación hay que conseguir un **mínimo de 24 puntos**, aunque conseguirlos no garantiza la concesión de la ayuda.

7. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE COBRA?

La ayuda se abona en dos pagos:

Primer pago: 50 % → Se cobra una vez justificado el comienzo del plan empresarial. El plazo de pago parcial finaliza durante el segundo semestre de 2027, según la resolución de concesión.

Segundo pago: 50 % restante → Se cobra tras comprobar la correcta ejecución del plan empresarial. El plazo de solicitud de pago finaliza el 1 de junio de 2029.

8. OBLIGACIONES

El incumplimiento puede implicar la devolución de parte o de toda la subvención. Tener en cuenta lo siguiente:

- Ejecutar el plan empresarial conforme a lo aprobado.
- Darte de alta en el RETA y en el IAE correspondiente, además de cumplir los requisitos de inscripción que correspondan.
- Justificar los ingresos mínimos exigidos para tu modalidad.
- Mantener la actividad durante **3 años desde la resolución del pago final**, salvo causas de fuerza mayor.



- Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado para las operaciones del proyecto.
- Comunicar otras subvenciones recibidas o solicitadas.
- Facilitar la documentación y permitir los controles administrativos y las visitas que correspondan.
- Solicitar autorización previa si necesitas realizar una modificación significativa del plan empresarial.

La convocatoria contempla penalizaciones de hasta el 100 % de la ayuda en determinados incumplimientos, como abandonar la actividad, no ejecutar el proyecto conforme a las normas o no alcanzar los ingresos mínimos exigidos

9. PLAZO DE SOLICITUD

Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Presentación: obligatoriamente por vía telemática, mediante la ficha correspondiente del Catálogo de trámites de Navarra, utilizando certificado digital o Cl@ve.

Documentación: hay que utilizar el modelo normalizado y aportar el plan empresarial y los documentos exigidos en los anexos.